



SELO QVARTO, AÑO, DE MIL Y
SEISCIENTOS Y SESENTA Y DOS.

de que se debe mill trescientos y diez
que se le deben de los pios honre
de los canones de hañanos, en el qual
son las de los años de sesenta y uno
de sesenta y dos a presento, y en firme
de contador la qual se da pacho de
el jurado Antonio Santiago de pacho
para el efecto de que los
que contados en pios de los sacanos
se debe a don mis y en que se reponer
a picheron de don Joseph de Rosera
en el de don Pablo de Subman Picho
y en general de la junta de armada
en que pide de repañen quinientos y
de pichon quatro mill trescientos y diez
que se le han de grado de don mis
de los efectos de don mis Hecho
a la farmacion de una arma de contra
de pichon = sacu de comestio a
de pichon de don mis de exaltacion y don
Rodrig de castilla con sanos de pichon
para de pichon papees y comestio
de los canones de pichon ganpa acordar
de comenzar

Salario pichon

Don Joseph de pichon

Donatus

Remo

Donatus

Don Román

